

INFORME JURÍDICO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE TUDELA RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA DE AUDITORÍA, FORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO A QINNOVA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 15 de mayo se procedió a la firma de un contrato programa entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Centro Asociado de la UNED de Tudela por un importe global de 357.375 €, por el cual el Centro Asociado de Tudela se comprometía a la realización de una serie de proyectos acordados con la UNED.

SEGUNDO.- Que para la realización de alguno de dichos proyectos se detectó la necesidad de capacitación de los trabajadores que conforman el Centro Tecnológico qInnova en una aplicación informática preexistente, denominada Formación Permanente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Atendiendo a las características del Centro Asociado de la UNED de Tudela, quienes son sus órganos financiadores, y por tanto, sus Patronos, resulta de aplicación la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de conformidad con el artículo 95 de la Ley 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Finalmente, en lo que corresponda, resultará de aplicación la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.- El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

TERCERA.- La Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, en su anexo II A, recoge que los Servicios de informática y servicios conexos debe formalizarse como contrato de asistencia.

CUARTA.- El artículo 73.3.d de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, indica que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria en los contratos de asistencia *“cuyo valor estimado no exceda de 75.000 euros, IVA excluido”*. Recogiéndose en este supuesto el contrato de limpieza de las instalaciones de la UNED de Tudela sitas en el Palacio del Marqués de San Adrián.

QUINTA.- Así mismo, en aplicación del artículo 70.2 del procedimiento negociado, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, *“se deberá consultar y negociar los términos del contrato con al menos tres empresas, siempre que sea posible, documentando debidamente dicha actuación”*.

SEXTA.- En el artículo 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, se indica la documentación que debe recoger el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria *“deberá figurar el informe sobre las necesidades que debe satisfacer el contrato elaborado por la unidad gestora, las condiciones esenciales del contrato, así como el informe jurídico y el documento que acredite la reserva de crédito conforme a la legislación presupuestaria aplicable”*.

Vistos los antecedentes recogidos y las consideraciones jurídicas establecidas, procede determinar las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El Pliego de condiciones técnico-administrativas esenciales del contrato, es ajustado a derecho, acorde con lo establecido en el art. 21 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, sobre principios rectores de la contratación y en el mismo quedan definidos previamente los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos.

SEGUNDA.- Constan en el expediente el informe de necesidad, el pliego de condiciones técnico-administrativas esenciales, la reserva de crédito y el presente informe jurídico, por lo que puede procederse a realizar una licitación del servicio de asistencia de auditoría, formación y soporte técnico de una aplicación informática preexistente, recurriendo al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria establecido en el artículo 73.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Y para que conste donde proceda y estando a disposición de quien me requiera para cualquier aclaración, firmo el presente en Tudela, a 7 de julio de 2016

La Secretaría Técnica



Fdo; Ana Carmen Iturre Ibiricu